

POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

20150000998

04/12/2015 08:53:12

VICERRECTORIA DE DOCENCIA E INVESTIGACION  
RESOLUCION



## RESOLUCIÓN N°

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SI-9221 de 2015, cuyo objeto es: "Adquirir equipos para la etapa de grabación de audio y video en producción de televisión".

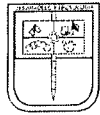
### LA VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 20150000412 del 04 de junio de 2015, "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto y otros procesos administrativos, y se deroga una Resolución Rectoral", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 20150000947 de Noviembre 20 de 2015, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 9221 de 2015.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizó el proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.
3. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. 9221 de 2015 es de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$331.883.470)** IVA incluido, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9221 de la vigencia 2015.
4. Que el día 24 de noviembre de 2015, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:
  - JEMACOLOR
  - T & U IMPORTACIONES S.A.
  - ERA ELECTRÓNICA S.A.
  - UT SICVEL JAIME ISAZA 2015
  - COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA
  - SIMELC ELECTROMECAÁNICA S.A.S.
5. Que de los seis oferentes que presentaron propuestas, quedaron habilitados para participar en la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial cinco oferentes, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos y subsanar en debida forma los documentos solicitados.
6. Que el día 03 de diciembre del año 2015, se realizó en las instalaciones del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Audiencia de Subasta Inversa Presencial a las 10:00 AM.
7. Que a dicha Audiencia, se presentaron dentro de la hora establecida en el cronograma del proceso, cuatro de los cinco oferentes habilitados.





8. Que en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, se llegó a 9 rondas, como consta en los formatos de lances y en el Acta de la Audiencia de Subasta Inversa, partiendo de un valor inicial de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$331.134.151).
9. Que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los últimos lances presentados en la Audiencia de Subasta Inversa, quedaron de la siguiente forma:

PROponentES	RONDA 8	RONDA 9
ERA ELECTRÓNICA S.A.	\$319.735.550	\$319.080.550
COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA	_____	_____
JEMACOLOR	\$320.085.000	SE RETIRA
SIMELC ELECTROMECAÁNICA S.A.S.	_____	_____

10. Que el contrato se adjudicará a **ERA ELECTRÓNICA S.A.** por un valor total de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$319.080.550)**, siendo este, el valor ofertado en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial por el proponente adjudicatario, y deberá de mantenerse este valor, durante toda la ejecución del contrato, según las solicitudes que realice el Supervisor del mismo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato, por valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$319.080.550)** IVA incluido, con cargo al CDP 9221 de la vigencia 2015, al proponente **ERA ELECTRÓNICA S.A.** por ofertar el menor valor en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, para un plazo de ejecución hasta el día 27 de diciembre de 2015.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO**  
VICERRECTORA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

 Proyectó: Gustavo Londoño Cano  
Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

